



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES
**FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LAS POLITICAS SOCIALES**

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 1 de 12

**FICHA TÉCNICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD
2018**

ETAPA	CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	AVANCES Y NOVEDADES PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE
		Política 2006-2016	Política 2018-2030
FORMULACIÓN	Objetivo general.	La Política Pública de Juventud de Bogotá D.C., 2006-2016, tendrá como fin la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los y las jóvenes en función de su ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, mediante la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas. De igual forma, promoverá el desarrollo de la autonomía de la población joven y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante mecanismos de participación con decisión, teniendo como principio transversal la corresponsabilidad. Todo lo anterior, buscará la materialización de sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad.	Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito. El objetivo general de la política pública se definirá en el 2018.
	Estructura definida para la política.	Marco conceptual: Enfoque de derechos. Está compuesta por tres áreas de derechos y sus lineamientos: I. Derechos Civiles y Políticos que incluyen el derecho a la vida, libertad y seguridad; derecho a la participación y organización, derecho a la equidad y no discriminación. II. Derechos sociales, económicos y culturales que comprenden el Derecho a la educación y tecnología, derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a las expresiones artísticas, culturales, turísticas y del patrimonio, derecho a la recreación y el deporte. III. Derechos colectivos que se establece con base en el derecho al medio ambiente y hábitat digno.	El Distrito se encuentra realizando las consultas ciudadanas respectivas y con base en estos insumos se definirá la estructura que tendrá a partir de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 2 de 12

Principales acciones de gestión y articulación intersectorial en la etapa de formulación de la política.

En los acuerdos 159 de 2005 y 208 de 2006, se establecieron los lineamientos para la formulación de la PPJ en Bogotá, a través de convocatoria y participación de redes juveniles, conformación de grupos de trabajo por unidades temáticas, encuentros para el análisis y discusión de la política, mesas de trabajo.

En el Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia" (acuerdo 119 de 2004) se estableció el fortalecimiento y promoción de políticas y programas para la juventud. Así mismo, se definieron las instancias de coordinación interinstitucional y local para brindar apoyo de la administración al tema de juventud. Se introdujeron conceptos como enfoque de derechos, énfasis en participación y reconocimiento a la diversidad. Se fortaleció el marco normativo y político de la juventud en la ciudad y se definió como una política transversal. (Reyes, A. 2008. Aciertos desaciertos de la Política Pública de Juventud. U. Javeriana).

En los consejos de planeación local y en los consejos territoriales de planeación participaron los consejos de juventud para construir propuestas de política pública de juventud. También entrevistaron a un grupo de académicos en el tema. Se fortaleció el trabajo coordinado entre los consejeros de juventud y los diversos actores juveniles en cada una de las localidades como entidades, organizaciones juveniles, líderes estudiantiles y jóvenes dignatarios.

http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/ciudadania/PlanesDesarrollo/BogotaSinIndiferencia/2004_2008_BogotaSinIndiferencia_c_InformeFinal_i_SectorI.pdf

A través de la Mesa de Trabajo de Juventud y en asocio con la SDP y el IDPAC se realizó:

- Se inició en el año 2016 el proceso de formulación, el cual cumplió con la etapa de seguimiento y evaluación de la Política Pública 2006-2016 (Decreto 482 de 2006), ejercicio que arrojó recomendaciones para la formulación de la nueva política. Dicha actividad contó con la consulta a 6.506 jóvenes que participaron en 216 diálogos locales.
- Discusión y aprobación de la Guía Metodológica para los 180 diálogos de Agenda Pública.
- Alistamiento para el desarrollo de los diálogos con población diferencial, grupos de interés, actores relevantes y agentes responsables.
- Mesa técnica permanente para la discusión del marco conceptual, enfoque de la nueva política de juventud y cronograma de actividades de la fase I y II de la formulación de la política.

A través de la Mesa de Trabajo de Juventud y en asocio con la SDP y el IDPAC se realizó:

- Discusión y aprobación de contratación de expertos que ayudarán a la realización del análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de los diálogos de la primera fase Agenda Pública.
- La revisión y ajustes del documento borrador Agenda Pública, para la construcción de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 3 de 12

		<p>versión final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación del Comité de seguimiento y monitoreo de la formulación de la nueva Política Pública de Juventud, como instancia mixta.
<p>Marco analítico.</p> <p>Información de estudios cuantitativa y cualitativa, ejercicios de análisis y riesgos con diferentes actores y escenarios, entre otros.</p>	<p>Se culminó en la Mesa de Juventud el documento de cierre de la Política Pública de Juventud 2006- 2016. Elaboración de un Índice de Desarrollo Juvenil basado en las experiencias internacionales y la experiencia de Medellín que da cuenta del Desarrollo Humano con base en la revisión de las encuestas bienal y multipropósito con énfasis en derechos humanos, seguridad humana y el enfoque diferencial.</p>	<p>En el marco del Convenio de Cooperación con el PNUD y el fortalecimiento al marco analítico del documento Agenda Pública se han adelantado acciones encaminadas a fortalecer el documento preliminar de Agenda y específicamente el aparte analítico de la política, toda vez que dicho aparte requiere de validación intersectorial para su respectiva publicación en Abril de 2018. Adicional se contará con una línea base que en el momento está en construcción.</p>
<p>Marco ético político.</p> <p><input type="checkbox"/> Valores públicos ordenadores desde donde se orienta la política; futuros deseables; perspectiva de derechos y diferencial.</p> <p><input type="checkbox"/> Procesos de participación social realizados durante la formulación.</p>	<p>Los siguientes son los principios orientadores de la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016. Universalidad. b. Equidad de Mujer y Géneros. c. Participación con decisión. d. Inclusión y promoción de la diversidad. e. Integralidad. f. Territorialidad. g. Reconocimiento del simbolismo cultural. h. Corresponsabilidad y concurrencia. i. Gerencia pública y Humana. j. Descentralización. k. Contextualización de las acciones. l. Seguimiento integral. m. Difusión. En los términos del Acuerdo 159 de 2005, con la participación de alrededor de quince mil jóvenes de Bogotá, se elaboró el documento de Política Pública de Juventud de Bogotá.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de marco ético-político toma como referente ético y político el marco axiológico de la Constitución Política de Colombia de 1991 y de la Ley estatutaria de Ciudadanía Juvenil; a partir de la ciudadanía civil, social y pública. • Para la fase I de Agenda Pública se realizaron entre abril y junio de 2017, 222 diálogos con 6,580 jóvenes para la construcción de dicha fase. • Está fase tiene por objeto la identificación de problemáticas y capacidades juveniles, que se consolidará en un diagnóstico sobre juventud de la ciudad, dicho diagnóstico recoge elementos de la situacionalidad de los jóvenes relacionado con seguridad, salud, educación, desarrollo económico, ambiente, espacio público, cultura, recreación y deporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 4 de 12

Marco conceptual	<p>El enfoque de derechos exige la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos fundamentales enunciados en la Constitución Política de 1991 y en los Tratados internacionales reconocidos por Colombia. Este enfoque, parte del entendimiento efectivo, integral, interdependiente y transversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales y culturales y los colectivos, así como sus dimensiones de promoción, protección, restitución y garantía. Está orientado a promover la libertad, el bienestar y la dignidad de los y las jóvenes. La nueva política pública de Juventud pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1622 de 2013 respecto a los cuatro enfoques: desarrollo humano, derechos humanos, seguridad humana y enfoque diferencial.</p>	<p>Enfoque de Capacidades (individuales, sociales e institucionales), Enfoque Derechos, Enfoque Poblacional, Enfoque diferencial, Enfoque territorial, Enfoque ambiental, Desarrollo Juvenil.</p> <p>Conceptos: Realizaciones, Joven, Juventudes y Gobernanza.</p>
Conceptos rectores - Nombrarlos.		
Marco jurídico y normativo.	<p>Marco jurídico y normativo Internacional:</p> <p>Que el numeral 5o de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que <i>"Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso"</i>.</p>	<p>Constitución Política de Colombia:</p> <p>Arts. 45, 93, 315.</p> <p>Convención sobre los Privilegios e Inmidades de los Organismos Especializados 1946.</p> <p>Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes 2005.</p> <p>Ley 74 de 1968 "Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos,</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

**FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LAS POLITICAS SOCIALES**

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 5 de 12

Constitución Política de Colombia:

Arts. 45, 93, 315.

Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados 1946.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes 2005.

Ley 74 de 1968 *"Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"*.

Ley 62 de 1973 *"Por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos", adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949."*

Marco Jurídico y normativo Distrital:

"El acuerdo Distrital 159 de 2005 "Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública De Juventud Para Bogotá, D.C., en su artículo contempla como fines de la misma: *"... la protección, promoción y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los jóvenes, y la garantía de las condiciones y oportunidades individuales y colectivas que les permitan participar en la vida social económica,*

Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".

Ley 62 de 1973 *"Por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos", adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949."*

Ley 1098 del 2006 "Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia"

Ley 1622 del 29 de abril de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones."

Documento Conpes 2626 de 1992, "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres"

Documento CONPES 173 de 2014 "Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes".

Ley 1429 de 2010 de Formalización y Generación de Empleo.

Decreto 482 de 2006 "Por el cual se crea la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 6 de 12

cultural, y democrática del Distrito y su pleno desarrollo para que, mediante las acciones que ellos mismos realicen, puedan convertir en realidad sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad de la que hacen parte y la construcción de un nuevo país”.

“Que el Acuerdo Número 119 de 2004, por medio del cual se adopta el "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004- 2008. Bogotá *Sin Indiferencia*. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión" establece en el artículo 4o entre las "Políticas Generales de Plan de Desarrollo" la referida al tema de "Juventud" en los siguientes términos: *"Se fortalecerán y promoverán las políticas, instancias, estrategias, y programas para la juventud, brindando mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y la elevación de sus capacidades en función de fortalecerla como un sujeto político para la realización de sus proyectos de vida y la construcción de una sociedad justa y democrática. Se fortalecerán las políticas públicas en materia de prevención integral del uso indebido de sustancias psicoactivas y de formación en salud sexual y reproductiva; igualmente, se adoptarán mecanismos efectivos para el diseño y apoyo a la gestión productiva de iniciativas colectivas de los jóvenes profesionales y no profesionales"*.

Incluir y nombrar Marco Internacional, Nacional (Bloque constitucional y jurisprudencia) y Distrital.

Política Pública de Juventud 2006-2016”.

Decreto 499 de 2011 creó el Sistema Distrital de Juventud (SDJ)

Decreto 689 de 2011 “Por el cual se crea la Guía de Formulación e implementación de Políticas Públicas de Distrito”.

Acuerdo No. 645 de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, Bogotá Mejor Para Todos”. Acuerdo Distrital 672 del 2017 “*Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del distrito capital, se deroga el acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones*”,

Este apartado contiene la derogación del Decreto 689 de 2011 “Por el cual se crea la Guía de Formulación e implementación de Políticas Públicas de Distrito”.

Por Decreto 668 de 2017 que tiene por objeto “reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, en el sentido del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, a implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales subsanando las carencias e incorporando las nueve orientaciones y direccionamiento metodológico y procedimental del CONPES D.C.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 7 de 12

IMPLEMENTACIÓN	<p>Plan de acción Distrital y Local. Señalar si se estructura el Plan de Acción Distrital y los Planes Locales, aplicando la normatividad vigente y los lineamientos de la SDP, para la formulación y presentación de informes de avance.</p>	<p>Se estructuró el Plan de acción de Política 2017 Distrital de acuerdo al Decreto 171 de 2013, el cual establece los lineamientos y procedimientos para su formulación; y las orientaciones técnicas por parte de la SDP. Adicionalmente se viene adelantando la formulación de los Planes de Acción Local.</p>	
	<p>¿Con cuáles proyectos del plan de desarrollo se asocian los recursos financieros para generar sostenibilidad en la implementación?</p>	<p>El Plan de Acción Distrital 2017 de política de Juventud asocia recursos de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación en patrimonio cultural. ▪ Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital. Pertenencia con enfoque local. ▪ Fortalecimiento Institucional desde la gestión pedagógica. ▪ Uso del tiempo escolar y jornada única. ▪ Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del distrito. ▪ Acceso con calidad a la educación superior. ▪ Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa. ▪ Fortalecimiento curricular para el desarrollo y aprendizaje de la vida. ▪ Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz ▪ Sistema de información al servicio de la gestión educativa. ▪ Calles alternativas. ▪ Espacio de integración social. 	<p>Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito.</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

**FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LAS POLITICAS SOCIALES**

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 8 de 12

**Estado
de
implementación.**

De acuerdo al documento “Balance de la Política Pública de juventud 2006 - 2016” de SDP, dentro de los programas de gobierno fue posible evidenciar el desarrollo de 8 temas estratégicos:

Trabajo, seguridad, educación, fortalecimiento institucional, enfoque diferencial, salud, participación, cultura y recreación.

No se ha podido iniciar seguimiento a la implementación debido a las orientaciones técnicas que viene entregando la SDP sobre el Plan de Acción 2017 elaborado. Finalizada esta etapa se podrá presentar los avances del proceso de implementación para el año 2017.

El ejercicio de implementación de la Política Pública de Juventud se relaciona con los siguientes ejes, pilares y programas del Plan de desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para todos:

- Pilar de construcción de comunidad y cultura ciudadana.
- Pilar Gobierno legítimo, fortalecimiento lo calificación.
- Pilar igualdad de calidad de vida.
- Pilar de democracia urbana.
- Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Programas:

- Mejores oportunidades para el desarrollo a través de

Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito.

http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

**FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LAS POLITICAS SOCIALES**

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 9 de 12

la cultura, la recreación y el deporte.

- Cambio cultural y construcciones del tejido social para la vida.
- Inclusión educativa para la equidad.
- Calidad educativa para todos. Acceso con calidad a la educación superior.
- Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz.
- Gobierno y ciudadanía digital.
- Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio la ciudadanía.
- Integración social para una ciudad de oportunidades.
- Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Los criterios adoptados por la Mesa de trabajo de Juventud y la Subdirección para la Juventud son los que se están formalizando a través de las orientaciones de la SDP en la formulación de los Planes de Acción locales.

-La Política Pública (Decreto 482/2006) no cuenta con indicadores.

- La Mesa de Trabajo de Juventud aprobó el Plan de Acción 2017 en el marco de las orientaciones técnicas de la SDP. Dicha elaboración y ajustes conllevaron a su adopción en el mes de noviembre. A la fecha se encuentra en proceso de aprobación por la SDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 10 de 12

	Mencione el Proceso de participación y control social en la implementación.	Se viene promoviendo la formalización de los Comités Operativos de Juventud como espacios mixtos para la articulación, armonización y promoción de la participación y el control social a la Política Pública de Juventud y su Plan de Acción 2017 para la adopción de los Planes de Acción Local de Política.	En el proceso de esta nueva política se creó el Comité de Seguimiento de Formulación de la Política Pública, que está compuesto por la Veeduría y Personería Distrital, IDPAC, Secretaría Distrital de Planeación, los observatorios de las Universidades Javeriana y Nacional, Plataformas de Juventud, ICBF y Colombia Joven.
	<input type="checkbox"/> Instancias de coordinación y articulación Distritales y Locales para la implementación de la política. <input type="checkbox"/> Balance cualitativo de la gestión y articulación intersectorial Distrital y Local, para la implementación de la política.	<p>A través de la Mesa de trabajo de Juventud (Decreto 482 de 2006) y los comités operativos de Juventud (en algunas localidades formalizados a través de acto administrativo de la JAL) se articula y armonizan acciones encaminadas a la implementación de la Política.</p> <p><input type="checkbox"/> A través de la Mesa de Trabajo de Juventud se logró consolidar el Plan de Acción de Política con los aportes que cada uno de los sectores del distrito han realizado para su materialización. Adicionalmente desde la Subdirección para la juventud se viene promoviendo la conformación de los Comités Operativos Locales de Juventud como instancia idónea para la adopción de los planes locales.</p>	<p>Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito.</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf</p>
SEGUIMIENTO	Describe el mecanismo e instrumentos de monitoreo y seguimiento.	La Secretaría de Planeación Distrital en coordinación con esta Secretaría a través de la Dirección Poblacional, formalizó la matriz en Excel de Plan de Acción de Política, la cual se constituye como la herramienta de seguimiento de los Planes de Acción de Política, y se realizó un informe de seguimiento.	<p>Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito.</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 11 de 12

		ogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf
<ul style="list-style-type: none"> • Principales logros de la política. • Principal acción que muestra la materialización del enfoque diferencial, de género • Principales acciones en la atención e inclusión de víctimas del conflicto armado en la política pública. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Atender a la población joven del distrito desde una lectura de enfoque de derechos y fortalecimiento de capacidades para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos en el marco de la ciudadanía juvenil. <input type="checkbox"/> La participación de jóvenes desde el enfoque de género, en el proceso de formulación de política, y el seguimiento a los planes de transversalización en los planes de acción de la política. <input type="checkbox"/> En articulación con la Alta consejería para los derechos de las víctimas, y la unidad de víctimas se logró la participación de jóvenes víctimas del conflicto armado en el proceso de formulación de política pública de juventud, permitiendo así la participación de esta población históricamente segregada. 	<p>Actualmente la política se encuentra en proceso de formulación, de acuerdo a la orientación del decreto 668 de 2017 se define la nueva guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito.</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_668_de_2017.pdf</p>
<p>Alertas tempranas, retos y proyecciones.</p>	<p>Cada sector debe entregar a tiempo los aportes técnicos solicitados para el desarrollo del seguimiento de la política y garantizar los reportes requeridos.</p> <p>Armonizar la intervención distrital con el proceso de formulación de la nueva Política de Juventud y sus respectivo Plan de Acción Indicativo.</p>	<p>Alertas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega a tiempo de los insumos técnicos por parte de los sectores de la Mesa de Trabajo de Juventud al proceso de la nueva política. • Concertación de agendas sociales para el desarrollo de los diálogos participativos. <p>Retos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la nueva guía de formulación de Política Pública al proceso de la nueva Política de Juventud. • Adoptar el enfoque ambiental de la nueva guía de formulación de políticas en el proceso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES
FORMATO: FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Código: F-APS-001

Versión: 1

Fecha: 13/07/2016

Página: 12 de 12

formulación.

- Finalizar la construcción del Índice de Desarrollo Juvenil (IDJ) y la línea base en el marco del enfoque de capacidades para la nueva Política de Juventud.

Proyecciones:

- Vincular a más de 13 mil jóvenes en 227 diálogos participativos virtuales y presenciales en la fase II y III de la nueva política.

Dependencia y Nombres de los/as profesionales del Equipo:

Líder Equipo Política Pública de la Subdirección para la Juventud: Augusto Forero Reyes.

Profesionales de apoyo al equipo de Política Pública: Eliana Castillo, Diego Ariza y Jorge Manrique.

Fecha de diligenciamiento: 13 de Abril de 2018.

Aprobación: Fady Eduardo Vilegas Cure

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	<i>Elizabeth Cortés Rojas, Isabel Viviana Rojas</i>	<i>Carine Pening Gaviria</i>	<i>Carine Pening Gaviria</i>
CARGO	<i>Asesora de Subsecretaria, Gestora del Proceso de Análisis y Seguimiento de Políticas Sociales</i>	<i>Subsecretario</i>	<i>Subsecretario</i>